



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3249

TEMUCO

06 OCT. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 2 de octubre del año 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Tercera Etapa Liceo Bicentenario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, por escritura pública de fecha 2 de octubre del año 2017.
2. La Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$336.991.598, I.V.A incluido.
3. Las obras se ejecutaran en un plazo de 144 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/EA

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control
 - Departamento de Educación
 - Dirección de Planificación
 - Dpto. de Proyectos
 - Dir. Administración y Finanzas
 - Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes
 - Of. de Partes


PAULO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 7626 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**, en adelante e

indistintamente "El Contratista", chileno,
cédula nacional de identidad número

con domicilio en

todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuatro de fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil diecisiete "Construcción Tercera Etapa Liceo Bicentenario". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, la ejecución de la obra "Construcción Tercera Etapa Liceo Bicentenario", de acuerdo al detalle contenido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** Las Obras que se encargan mediante el presente instrumento se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil diecisiete. **CUARTA:** Las obras correspondientes a la construcción tercera etapa Liceo Bicentenario se ejecutarán en un plazo de ciento cuarenta y cuatro días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.- **QUINTA:** Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de trescientos treinta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientos noventa y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ocho pesos, I.V.A incluido.- **SEXTA:** El precio referido se pagará en la forma establecida en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la propuesta.- **SEPTIMA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno siete cero seis seis cuatro cero cinco, por un monto asegurado de seiscientos treinta y cuatro Unidades de Fomento, de la empresa avla seguros de crédito y garantía, tomada por Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día siete de septiembre del año dos mil diecisiete hasta el día dieciocho de abril del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista.- **UNDÉCIMA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el concejo Municipal con fecha ocho de agosto del año dos mil diecisiete. **DUODÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco

consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seiscientos veintiseis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

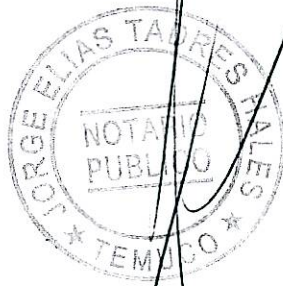


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES



[Large handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT 2017

